

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2697**

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE ESTEBAN BARONA HENAO
DEMANDADO: ELVIS JOSÉ MERIZALEDE BALLESTEROS
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2020-00328-00

Mediante memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante, solicita TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Revisado el expediente, se percata el despacho, que mediante auto de fecha 9 de febrero de 2022, se terminó por desistimiento tácito el presente proceso.

En consecuencia, se tiene que el proceso a la fecha se encuentra culminado, razón por la cual, no es posible acceder a la solicitud de terminación impetrada por la parte demandante.

RESUELVE:

NEGAR la terminación de proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA